

ACORDADA N° ... Nil sesenta y tres

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmsers, Miryam Peña Candía, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Mónica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Decreto Nos. 1907 y 1973 del 8 de setiembre y 22 de diciembre de 2015, respectivamente, la Corte Suprema de Justicia designó al Abogado Luis Cesar Benítez, en carácter de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Departamento de Alto Paraguay y al Abogado Pablo Benicio Monges como Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay. --

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables y en consideración a ello, entiende oportuno habilitar un Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia en Bahía Negra y otro Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral en la misma localidad. Asimismo, disponer que el Magistrado Pablo Benicio Monges cumpla funciones en el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Bahía Negra. --

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia. --

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:**

Art. 1º.- HABILITAR el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Departamento de Alto Paraguay, en Bahía Negra. --

Art. 2º.- HABILITAR el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, en Bahía Negra. --

Art. 3º.- DISPONER que el Magistrado Pablo Benicio Monges cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Bahía Negra.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar y notificar

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Miryam Peña Candía
MINISTRA C.S.J.

Sindulfo Blanco
Ministro

Antonio Fretes
ANTONIO FRETES

Miguel Oscar Bajac Albertini
Ministro

Gladys Ester Bareiro de Mónica
Ministra

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario